



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO-HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	DISPROYECTOS
DEMANDADO:	ELIBERTO TORRES ARROYO
RADICADO:	2015-01915
FECHA	FEBRERO 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando entrega de título. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que, dentro del proceso de marras, mediante auto del 25 de noviembre de 2020 se aprobó el remate y se adjudicó el inmueble a SALOMÓN DÍAZ CORREA.

Se observa que se expidió el despacho comisorio No 028 el cual fue firmado por secretaria el día 07 de mayo de 2021, se elaboró oficio No. 0475 del 07 de mayo de 2021, sin embargo, no se tiene constancia que la diligencia de entrega se haya llevado a cabo.

Es preciso indicar que, para los fines previstos en la parte final del numeral 7 del inciso 3 del artículo 455 del CGP, es menester establecer la fecha de entrega del inmueble, para efectos de contabilizar los 10 días con que cuenta el rematante para solicitar pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración del inmueble adjudicado. Por lo tanto, se emitirá requerimiento dirigido tanto al rematante SALOMÓN DÍAZ CORREA, al secuestre, como a la autoridad comisionada, para efectos que sea allegada constancia de entrega del inmueble.

Como quiera que la norma en comento faculta al juez para reservar suma de dinero para el pago de los conceptos descritos, se ordenará la entrega de título judicial al demandante por concepto de remate, previa deducción de la reserva pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reservar la suma de \$ 21.900.000, para de ser procedente, cubrir los gastos de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración del inmueble adjudicado en remate.
2. Ordenar la entrega de la suma de \$16.600.000, representados en el depósito judicial N° 41204000044303 de fecha 30/05/2019 a la parte demandante – cesionaria: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE DISPROYECTOS SA, por concepto de: *producto del remate*. Por secretaria procédase de conformidad.
3. REQUERIR a la ALCALDÍA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO para que se sirva allegar los resultados de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la CARRERA 38E No. 30-84 URBANIZACION COSTA HERMOSA, LOTE DE TERRENO No. 8 DE LA MANZANA 80 en el Municipio de Soledad –Atlántico, identificada

con Matricula inmobiliaria No. 041-52576, al rematante SALOMÓN DÍAZ CORREA, para la cual fue comisionado mediante Despacho Comisorio N° 28 del 07 de mayo de 2021.

4. REQUERIR al rematante SALOMÓN DÍAZ CORREA y al secuestre JULIO WILFRIDO MERCADO DE LOS REYES, para que alleguen las constancias de entrega del bien inmueble adjudicado en remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d1ed870995692ce6827512f247face34fd4768da0e4ca4e6d4ae7c0a71eed7**

Documento generado en 16/02/2023 01:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **016**

SOLEDAD, **FEBRERO 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO